

JULIO 2024



CÓDIGO ÉTICO

Introducción

A continuación, se recogen los principios y pautas de comportamiento que han de guiar el comportamiento de GAM FAMILY, S.L así como de las sociedades que integran el GRUPO (en adelante, “**GRUPO GAM**” o la “**Compañía**”), con la finalidad de consolidar una ética empresarial.

GRUPO GAM, está integrado por las Sociedades Alejandro Miguel, S.L; Embutidos Goikoa, S.A.U y Granja los Alecos, S.L, y demás dependientes del GRUPO GAM FAMILY expresadas en el Anexo I del presente.

Mediante el presente Código Ético se recoge el compromiso de GRUPO GAM de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones con sus empleados, clientes, proveedores, socios y administraciones públicas.

El presente documento pretende establecer las pautas generales que deben regir la conducta de la Compañía y de todo su personal, desarrollando los fundamentos de comportamiento ético que GRUPO GAM entiende que han de aplicarse a sus negocios y actividades, cualquiera que sea el lugar donde se desarrollen.

Este Código Ético refleja el compromiso e interés de la Compañía con la ética empresarial, obligándose a mantener un comportamiento ético, íntegro y honesto a través del buen gobierno corporativo y la transparencia.

Ámbito de aplicación

Son partes interesadas en el presente Código Ético todos los empleados y miembros del Órgano de Administración de GRUPO GAM, cualquiera que sea su modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica o funcional. Todos ellos deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Los proveedores, colaboradores, prestadores de servicios, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con la Compañía quedarán vinculados por los principios del presente Código en cuanto les resulte de aplicación. El contenido del Código Ético prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código Ético deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

PRINCIPIOS Y VALORES GLOBALES DE ACTUACIÓN

GRUPO GAM velará porque todas sus actuaciones estén alineadas con los valores y principios globales que se propugnan en su Código Ético, desarrollando su actividad de acuerdo con los más altos estándares de ética empresarial, transmitiendo el modo de actuar y los principios establecidos en este Código a todos los terceros con los que interactúe.

Cumplimiento de las leyes

GRUPO GAM, en todas sus actuaciones, persigue el respeto a la legalidad vigente, cumpliendo las leyes, normas y reglamentos que resulten de aplicación al negocio que desarrolla. El cumplimiento de las leyes y normas aplicables nunca debe comprometerse.

Además, GRUPO GAM asegura la implementación de todas las directrices, procesos y controles internos de la compañía, pudiendo ser estas más restrictivas que los requisitos legales.

Gestión eficaz

El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de los recursos, constituyen las bases del proyecto económico del GRUPO GAM y, en consecuencias, son garantía de su continuidad. En este sentido, la información financiera y contable es precisa y veraz, cumpliendo con todas las normas legales y reglamentarias aplicables.

Responsabilidad corporativa

GRUPO GAM está comprometido con la máxima responsabilidad corporativa, llevando a cabo las mejores prácticas de gobierno corporativo, con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación de la Sociedad, asumiendo responsabilidades y actuando conforme a ellas.

Trato justo y digno

Todas las personas físicas y jurídicas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, jurídico-administrativa, económica, social y/o comercial con GRUPO GAM recibirán un trato justo y digno.

Defensa de la competencia y legalidad comercial

GRUPO GAM cree en la importancia de la libre competencia, respeta a sus competidores y asume el firme compromiso de competir en los mercados de forma leal y en pleno cumplimiento de la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia, antimonopolio y de lealtad comercial. GRUPO GAM rechaza expresamente cualquier forma de competencia desleal y de actuación contraria a la libre competencia.

Anticorrupción y blanqueo

GRUPO GAM rechaza explícitamente cualquier forma de corrupción o soborno y apoya los esfuerzos por erradicar la corrupción y cualquier actuación delictiva en el ámbito de los negocios.

GRUPO GAM asume la obligación de conocer a sus clientes y proveedores y establece relaciones comerciales únicamente con aquellos de buena reputación que cumplan con los requisitos legales en la realización de sus actividades y cuyos recursos financieros sean de origen lícito.

GRUPO GAM rehúsa hacer negocios con clientes y proveedores involucrados en actividades ilegales o corruptas o con aquellos cuyo origen de sus fondos fuese sospechosa.

Transparencia

GRUPO GAM asume el compromiso de difundir una información adecuada y fiel de su gestión, una información veraz y contrastable, estableciendo canales de comunicación claros, tanto interna como externamente.

GRUPO GAM actuará con transparencia en la gestión de la entidad, dando cuenta de sus objetivos, estrategias y actividades a sus miembros y a la sociedad en general.

Calidad

GRUPO GAM fomenta una cultura que promueve la excelencia en el trabajo y el rendimiento máximo al objeto de ofrecer a los clientes un servicio de calidad, aunando la amplitud de recursos y la experiencia y conocimientos acumulados.

Integridad

Las actividades empresariales y profesionales de GRUPO GAM y la conducta de sus empleados se basan en el valor de la integridad y se desarrollan de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

Las relaciones comerciales, laborales y profesionales con clientes, proveedores y

LOS EMPLEADOS DE GRUPO GAM

GRUPO GAM fomentará una cultura que promueva la excelencia en el trabajo, el rendimiento máximo, el trabajo en equipo, la no discriminación, el principio de igualdad de oportunidades, el liderazgo y el crecimiento. De este modo, GRUPO GAM observará los siguientes principios y valores de actuación respecto de sus empleados:

competidores, así como con otros agentes del mercado, se basan en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, y en las pautas de actuación contenidas en el presente Código.

Privacidad y protección de datos

GRUPO GAM adopta las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, necesarias para salvaguardar los datos personales que trata asegurando que estos datos estén protegidos de manera efectiva. Los datos personales son obtenidos y tratados en cumplimiento de las leyes aplicables, se usan únicamente con fines legítimos y se conservan durante el tiempo imprescindible para el cumplimiento de los fines legítimos para los que se obtuvieron.

Propiedad industrial e intelectual

GRUPO GAM respeta los derechos sobre propiedad intelectual e industrial, así como los derechos sobre marcas y patentes de terceros.

Tratamiento adecuado de los conflictos de interés.

Se entenderá por “conflicto de interés” toda situación en la que los intereses de las personas asociadas a GRUPO GAM, así como de las personas vinculadas a éstas en los términos previstos en el Estatuto Jurídico de los Administradores de GRUPO GAM, se encuentren contrapuestos a los intereses de la Compañía.

Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

GRUPO GAM fomenta la creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios, eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Los principios de igualdad de oportunidades e igualdad de trato están garantizados sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Principio de igualdad entre hombres y mujeres

GRUPO GAM promueve la creación de un entorno de trabajo en el que se garantice la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de desarrollo de la actividad, incluyendo; la selección del personal, la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación.

La promoción interna en GRUPO GAM se basa exclusivamente en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales.

Compensación adecuada y horario laboral

GRUPO GAM paga salarios justos por el trabajo realizado y se adhiere a las regulaciones salariales vigentes, respeta los

principios de igualdad salarial y no discrimina por motivos de género.

GRUPO GAM se adhiere a las regulaciones vigentes en materia de jornada laboral.

Libertad de asociación y negociación colectiva.

GRUPO GAM reconoce y respeta los derechos de los trabajadores a sindicarse libremente y por tanto, a formar sindicatos, afiliarse a los ya existentes y participar en negociaciones colectivas. GRUPO GAM no lleva a cabo ningún tipo de discriminación con los trabajadores que ejercen su derecho de sindicación y colabora de manera constructiva con los trabajadores, representantes de los trabajadores y sindicatos.

Seguridad y salud en el trabajo

GRUPO GAM garantiza la protección de la integridad, la salud y el bienestar de sus trabajadores a través de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales basado en el estricto cumplimiento de todas las regulaciones en la materia cumpliendo los procedimientos y requisitos de seguridad establecidos.

GRUPO GAM proporciona un entorno de trabajo seguro facilitando a sus trabajadores todos los elementos de seguridad necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus funciones. GRUPO GAM fomenta el cumplimiento de las normas de seguridad en el lugar de trabajo y la elusión de comportamientos que puedan poner en riesgo la seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, los empleados de GRUPO GAM asumen el compromiso de cumplir,

de forma rigurosa, las normas de salud y seguridad en el trabajo y realizar un uso responsable del equipamiento, velando por su propia seguridad y por la de las personas que pudieran verse afectadas por sus actuaciones y/o actividades.

Recursos suficientes

GRUPO GAM asume el compromiso de dotar a sus empleados de los recursos necesarios para el desempeño seguro de sus funciones.

Entorno de trabajo agradable y seguro

GRUPO GAM rechaza cualquier clase de manifestación de acoso o abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, humillante u hostil, favoreciendo por tanto, un entorno de trabajo agradable y seguro.

GRUPO GAM promueve una cultura y ambiente de trabajo en el que los trabajadores se tratan con respeto y cortesía.

Resultan prohibidas totalmente cualquier tipo de actos que supongan acoso moral o sexual, comprometiéndose la Compañía a adoptar cuantas medidas sean oportunas y eficaces para su tratamiento, en caso de que existieran.

Apoyo y desarrollo profesional

GRUPO GAM está comprometido con el desarrollo de los talentos y habilidades de los miembros de la organización, y en consecuencia provee oportunidades de capacitación, tanto internas como externas, apropiadas a los roles y responsabilidades de cada uno. GRUPO GAM se compromete a la mejora de la cualificación y empleabilidad de los mismos.

Cumplimiento de la normativa legal sobre la edad mínima de contratación de personal

GRUPO GAM asegura en todo momento información, formación y seguimiento específicos en caso de contratación de trabajadores con edades comprendidas entre los 16 y 17 años.

Confidencialidad

La Compañía garantiza una total confidencialidad respecto a los datos personales de sus empleados, asegurando de esta forma su uso dentro de la más precisa legalidad.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS DE GRUPO GAM EN LAS RELACIONES CON LOS CLIENTES

GRUPO GAM prioriza el trato a sus clientes en la manera en que trabaja y se comporta, pero sin dejar de lado el cumplimiento de la ley y de las obligaciones éticas

Cumplimiento de la ley

Todos los empleados de GRUPO GAM velan por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en el desarrollo de su actividad, respetan los compromisos y obligaciones asumidos por GRUPO GAM en sus relaciones contractuales con terceros, y garantiza el cumplimiento de todo lo contenido en el presente Código y demás procedimientos internos que resulten de aplicación.

Conflicto de interés

Los empleados, directivos y miembros del órgano de administración de GRUPO GAM solo toman decisiones en beneficio de GRUPO GAM y en función de sus mejores intereses, y por tanto no se dejan influir por intereses personales al adoptar decisiones de negocio.

Es responsabilidad de todos los miembros de la organización anticiparse y evitar situaciones de conflicto de interés. En caso de que llegue a producirse una situación de este tipo, existe la obligación de informar de inmediato al superior jerárquico o al responsable del área de Recursos Humanos o al Comité de Ética a través del canal de información a fin de resolver la situación de forma justa y transparente.

Uso responsable de recursos

Todas las personas que trabajan en GRUPO GAM se encuentran comprometidos con el uso responsable de todos los recursos financieros y medios materiales e inmateriales que la Sociedad

pone a su alcance para el correcto desempeño de su actividad.

Todos los empleados se comprometen a destinar los recursos de informática y comunicaciones al desempeño único y exclusivo de sus funciones profesionales, pudiendo su uso ser sometido a seguimiento o auditoría en cualquier momento.

Soborno y corrupción

La actuación de los empleados de GRUPO GAM es fundamental para avanzar hacia un cambio social positivo en materia de lucha contra la corrupción y el soborno.

Los empleados de GRUPO GAM no ofrecen ni prometen favores personales o financieros ni ningún otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero. Tampoco aceptan dicho tipo de favores a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero.

Regalos, hospitalidades y pagos facilitadores

GRUPO GAM desarrolla su actividad basándose exclusivamente en la calidad y la competencia. Los empleados de GRUPO GAM no podrán ser influenciados mediante la recepción de favores ni intentarán influenciar a terceros en forma inadecuada mediante la entrega de favores.

Ningún empleado de GRUPO GAM hace ni acepta pagos facilitadores.

Los regalos y las hospitalidades que se entreguen o reciban deben estar alineados con la legislación y regulación aplicable, deben ser razonables y no deben recibirse ni hacerse a cambio de negocios ni otros beneficios. En consecuencia, los empleados y cualquier persona asociada a GRUPO GAM deberá abstenerse de:

- Aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, actividades de ocio, o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, o de otras personas que realicen o intenten realizar negocios con GRUPO GAM

- Ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para GRUPO GAM

Los empleados únicamente podrán ofrecer o aceptar comidas razonables y presentes simbólicos que resulten apropiados en virtud de las circunstancias. No obstante, aún en tales supuestos, tampoco los ofrecerán o aceptarán en caso de que dicho comportamiento pueda crear la impresión de que constituye una influencia o negociación inadecuada.

Información confidencial

GRUPO GAM valora y protege su información confidencial y respeta la información confidencial de terceros.

Todos los empleados velarán por el respeto de la información confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro tipo y afecte a la propia organización o a cualquier tercero –cliente, proveedor, socio o competidor. Asimismo, y a menos que así lo exija la ley o lo autorice la dirección de la empresa, los empleados no revelarán ni utilizarán la información confidencial ni permitirán su divulgación a terceros. Esta obligación subsistirá aun una vez extinguida la relación contractual del empleado con GRUPO GAM.

Todos los trabajadores de GRUPO GAM conocen y están comprometidos con el cumplimiento de las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación que garantizan el correcto uso de datos sensibles y su confidencialidad. GRUPO GAM podrá exigir a aquellos empleados que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible, la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato de trabajo.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE GRUPO GAM CON LOS PROVEEDORES

Libre concurrencia

Los proveedores y prestadores de servicios serán seleccionados por GRUPO GAM de conformidad con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, garantizando, en todo momento, la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas.

Oportunidades de negocio justas

GRUPO GAM ofrece oportunidades justas de negocio al proveedor, no realizando en ningún caso actividades irregulares, y respetando de esta forma, las normas que garantizan la libre

competencia y las buenas prácticas de mercado.

Cumplimiento contractual

GRUPO GAM garantiza el total cumplimiento de los contratos suscritos con todos los proveedores, así como su actuación con la máxima transparencia y responsabilidad, siempre y cuando tales relaciones jurídicas se desarrollen en condiciones normales de mercado, de conformidad con la legalidad y sin que tales proveedores incurran en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

RELACIÓN CON EL EXTERIOR, LA SOCIEDAD Y LA COMUNIDAD

GRUPO GAM está comprometido a emplear sus recursos, conocimientos, talento y relaciones comerciales para ayudar a otros en la comunidad en la que opera, causar un impacto positivo en asuntos globales de importancia y promover principios fundamentales, como el respeto por los derechos humanos, el servicio a la sociedad y la protección del medio ambiente.

Derechos humanos

GRUPO GAM entiende que los derechos humanos constituyen un elemento central de la conducta social responsable. Por ello, estudia las decisiones que debe adoptar en la fase inicial para detectar posibles efectos adversos en materia de derechos humanos, dentro y fuera de la organización, y se esfuerza por evitar y mitigar los efectos negativos sobre los derechos humanos que puedan producirse en relación con las actividades que desarrolla.

Servicio a la sociedad

Todas las actividades de GRUPO GAM están inspiradas por el sentido de servicio a la sociedad en su conjunto, como reconocimiento de la función y responsabilidad que corresponde a las empresas en el adecuado progreso y desarrollo de la misma.

Medio ambiente

GRUPO GAM reconoce la importancia de la sostenibilidad ambiental y de las comunidades en las que opera, así como que su actividad puede afectar al medio ambiente, por lo que trabaja para reducir los efectos nocivos que pueda producir.

La protección del medio ambiente forma parte de la responsabilidad social corporativa de GRUPO GAM.

GRUPO GAM cumple con todas las leyes, reglamentaciones y estándares pertinentes en la protección ambiental y minimiza todo impacto ambiental adverso. Asimismo, se esfuerza en reducir, reutilizar y reciclar la energía y los recursos naturales requeridos para operar en el negocio, en incluir las buenas prácticas en materia de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente en su cadena de suministro, estrategias, modelos operativos y procesos de la organización, en promover en sus actividades la economía circular y en fomentar la reducción y eliminación de desechos y el uso de sustancias peligrosas.

Igualmente, los terceros que se relacionen con GRUPO GAM deben garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental que resulte de aplicación a sus actividades, asumiendo el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente, luchar contra el cambio climático y minimizar potenciales impactos sociales o medioambientales adversos.

CUMPLIMIENTO

Dado que el Código Ético en los Negocios constituye un elemento clave en la cultura de cumplimiento normativo de la organización y cumple una función integral en salvaguardar la cultura ética empresarial de GRUPO GAM, resulta primordial garantizar su cumplimiento y asegurar que todos los miembros de la organización están comprometidos con el cumplimiento de sus principios.

Garantía de cumplimiento

Es responsabilidad de todos, tanto empleados, como directivos y miembros del órgano de administración, así como de proveedores y clientes, adquirir el compromiso de contribuir al desarrollo de una conducta empresarial ética garantizando los más altos estándares de integridad.

Todo miembro de GRUPO GAM asume la responsabilidad de garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones del presente Código. Para ello, GRUPO GAM lo comunicará y difundirá entre todos los miembros de la organización. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de la Organización deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código.

Todos los empleados deberán informar sobre cualquier conducta sospechosa de suponer un incumplimiento normativo.

Comunicación de conductas ilegales o que vulneran el Código

GRUPO GAM tiene implantado un Sistema Interno de Información a disposición de todos los empleados, así como de terceros que de cualquier forma colaboren con la Organización, para la comunicación segura de cualquier información relativa a conductas contrarias a la legislación vigente, a los códigos y políticas que reflejen los valores

del GRUPO GAM, así como cualesquiera otras conductas irregulares o impropias cometidas en el seno de la organización, fomentando un entorno de Cumplimiento basado en los principios y valores en los que se inspira GRUPO GAM

Dicho Sistema Interno de Información está integrado por diversos canales éticos a través de los cuales pueden efectuarse tales comunicaciones, incluso de forma anónima:

- a través del correo electrónico: canaletico@gamfamily.es o a través de correo postal a la atención del Responsable General del Sistema Interno de Información a estas dos direcciones:
 - Sede La Rioja: Ctra. Albelda Nalda, Km.1, 26190. Nalda, La Rioja (España).
 - Sede Navarra: Polígono Rocaforte, parcela C-6, 31400. Sangüesa, Navarra (España).
- por la página web del GRUPO GAM, a través del formulario de contacto en la siguiente pestaña: <https://gamfamily.es/canal-etico/>
- solicitando una reunión presencial.
- Adicionalmente, para reforzar la máxima imparcialidad y

objetividad, se ha habilitado un canal gestionado por una asesoría externa e independiente. Las comunicaciones a través de este canal pueden dirigirse al correo electrónico: asesoria@ofico.es

Cualquier miembro de la organización tiene el deber de informar sobre toda práctica o acción que crea inadecuada, irregular o impropia cometida en el ámbito de la organización. No informar debidamente de una infracción conocida o sospechada o sugerir a otro empleado o agente que no lo haga, constituye en sí misma una infracción del Código.

GRUPO GAM asume el compromiso de guardar absoluta confidencialidad de toda la información recibida y gestionada a través de los diversos canales que integran el SII, pudiendo realizarse la comunicación de forma anónima si así lo considera el denunciante, y de no adoptar ningún acto de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, utilicen cualquiera de los canales de información para la comunicación de cualquier incumplimiento normativo.

El Comité de Ética es el órgano responsable de gestionar el funcionamiento del SII, así como de la recepción de la información y la

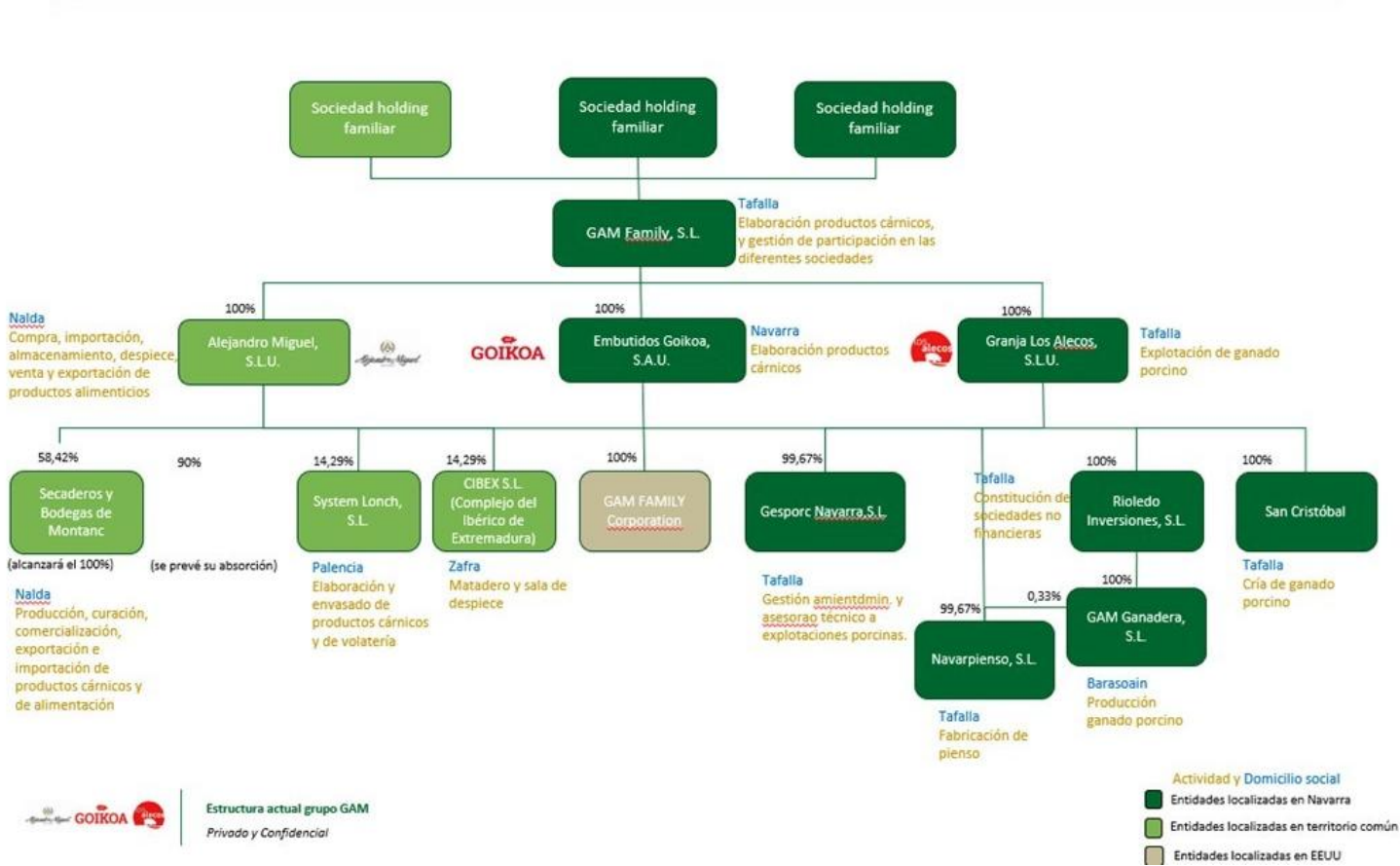
subsiguiente tramitación de la investigación.

GRUPO GAM no tolera ninguna forma de represalia contra quienes plantean preocupaciones éticas, informan o presentan reclamaciones de buena fe en cumplimiento de lo previsto en el presente Código o cooperan en una investigación de cumplimiento normativo.

Todas las reclamaciones se investigan de forma adecuada y según corresponde a la naturaleza de la infracción. GRUPO GAM da respuesta a todas las reclamaciones sobre posibles incumplimientos del Código Ético de acuerdo con los procedimientos internos de la organización. A menos que la ley exija lo contrario, GRUPO GAM se compromete a mantener la confidencialidad de la persona informante.

Ante la vulneración de lo dispuesto en este Código o la comisión de cualquier conducta impropia o inadecuada, GRUPO GAM reaccionará de forma inmediata ejecutando las medidas legales que le asistan. Las infracciones del Código pueden derivar en medidas disciplinarias graves, que pueden suponer incluso el despido. En cualquier caso, la respuesta será proporcionada a la gravedad de los hechos, pudiendo concluir en acciones correctivas o, dado el caso, en el inicio de las acciones legales procedente.

ANEXO I.- ESTRUCTURA DEL GRUPO GAM FAMILY



ANEXO II.- DECLARACIÓN FORMAL DE CONFORMIDAD: PERSONAL DE GRUPO GAM

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Por medio de la presente declaración, el que la suscribe reconoce haber recibido el siguiente documento, haberlo leído y hallarse conforme con su contenido:

➤ Código Ético

Declara, por lo tanto, estar comprometido con su contenido y desarrollar las conductas que en el mismo se establece.

Este documento regula materias trascendentes para GRUPO GAM, por lo tanto, incumplir lo dispuesto en el mismo puede llevar asociadas consecuencias en el ámbito laboral de la máxima gravedad.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

Identificación y descripción

Título	Código Ético
Idioma	Español
Soporte	

Histórico de modificaciones y revisiones

Versión	Fecha	Resumen de cambios
Entrada en vigor	Julio 2024	Elaboración inicial
Actualización	Mayo 2026	Incorporación via adicional de comunicación externa Canal Etico

Órgano de aprobación	Fecha	Firma
Comité de Dirección	30 de Julio 2024	